



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OTI
#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 037-2026-EPS-M/GG/GAF de fecha 28 de enero de 2026, la Sesión Ordinaria N° 001-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 26 de enero de 2026, el Informe N° 012-2026-EPS-M/GG de fecha 23 de enero de 2026, Informe N° 017-2026-EPS-M/GG/GAF de fecha 21 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el período que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", con el objeto de establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Informe N° 017-2026-EPS-M/GG/GAF, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió el proyecto de Directiva denominada "*Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba - EPS MOYOBAMBA S.A.*" a la Gerencia General, indicando que se requiere contar con una directiva actualizada que regule los procedimientos para la gestión del fondo de Caja Chica en la EPS MOYOBAMBA S.A.; y recomienda que se eleve a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su revisión, evaluación y aprobación conforme a los procedimientos internos y normativos vigentes;

Que, a través del Informe N° 012-2026-EPS-M/GG, de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia General elevó a la presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., el proyecto de Directiva denominada "*Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba - EPS MOYOBAMBA S.A.*", con la finalidad de que sea aprobada;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2026-EPS-M/GG

Que, a través del Acuerdo N° 02, numeral 2.1 del Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó la Directiva "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS MOYOBAMBA S.A.", y se dispuso que la Gerencia General emita la resolución correspondiente para su implementación;



Que, mediante Informe N° 037-2026-EPS-M-GG/GAF de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia General la Directiva "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS MOYOBAMBA S.A.", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, la presente Directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Moyobamba S.A.;

Que, en ese sentido; resulta necesario aprobar la Directiva "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba - EPS MOYOBAMBA S.A.", que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica durante el ejercicio fiscal 2026;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°1 1001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la **DIRECTIVA N° 002-2026-EPS MOYOBAMBA S.A./GG "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A."**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presentes Resolución.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2026-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todo el personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., cumpla con las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en el artículo primero de este acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento y fiscalización de las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en el artículo primero de este acto resolutivo.

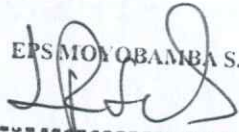
ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A."


DIRECTIVA N° 002-2026-EPS MOYOBAMBA S.A./GG



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.

Resolución de Gerencia General N° 014-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de enero de 2026

	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

DIRECTIVA N° 002-2026-EPS MOYOBAMBA S.A./GG

“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”



I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba - EPS Moyobamba S.A.



II. FINALIDAD

Disponer de una herramienta de gestión que garantice que los recursos de este fondo de Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A sean manejados, usados y controlados de manera racional, eficiente, oportuna y transparente.



III. BASE LEGAL:

- Ley N°32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a cargos públicos.
- Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y modificatorias.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- Decreto Ley N°25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 301-2025-EF que aprueba el valor de la UIT para el año 2026 (S/ 5 500.00).



“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

- Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Aprueban la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”.
- Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, aprueban Normas de Control Interno.



IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de observancia y aplicación obligatoria de todo el personal de la EPS Moyobamba S.A., bajo cualquier modalidad de contratación, incluyendo a los responsables de la administración de los Fondos de la Caja Chica.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES

5.1.1. Acto Protocolar: Son las ceremonias o actos oficiales esporádicos que se pueden presentar de manera imprevista.

5.1.2. Caja Chica: Es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto de la EPS Moyobamba S.A. Es aplicable únicamente para efectuar gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición.

5.1.3. Comprobante de Pago: Es un documento que acredite la transferencia de un bien, la entrega en uso o la prestación de un servicio. Solo se consideran Comprobantes de Pago a aquellos que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento de Comprobantes de Pago, facturas, recibos por honorarios, boletas en venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras y otros documentos similares que permita su adecuado control tributario y que sea autorizado por la SUNAT.

5.1.4. Recibo Provisional: Comprobante mediante el cual se efectúa la entrega de dinero al servidor, quien está obligado a rendir cuenta documentada.

5.1.5. Rendición de Cuenta: Presentación de la Documentación que sustenta el gasto por parte del servidor a quien se le otorgó en efectivo (mediante recibo provisional) para el cumplimiento de una función, con cargo a rendir cuenta.





“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

5.1.6. Reposición de Caja Chica: Constituye en el reembolso de los gastos efectuados con cargo a la caja chica, mediante el giro de cheques a favor del responsable titular o suplente de su administración, según sea el caso.

5.1.7. Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica: Es aquel servidor a quien se encomienda el manejo del Fondo de Caja Chica. El titular y suplente son designados mediante resolución emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas.

5.1.8. UIT: Unidad Impositiva Tributaria en el ejercicio fiscal correspondiente.

5.2. No está permitido efectuar pago de gastos de ejercicios anteriores con cargo a la Caja Chica, las facturas u otros comprobantes de pago deben estar emitidos en el presente ejercicio fiscal.

5.3. El Jefe de la Oficina de Contabilidad, o cualquier otra persona designada por el Gerente de Administración y Finanzas, está facultado a realizar Arqueos de Caja inopinado que quedarán registrados en las respectivas Actas de Arqueo (Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, y 1-E) las actas deberán ser firmadas por el responsable del Fondo de Caja Chica y por el responsable del arqueo. El arqueo será comunicado al Gerente de Administración y Finanzas sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que sean de competencia del Órgano de Control Institucional.

Los responsables del manejo de los Fondos de Caja Chica brindarán las facilidades necesarias para la realización de los arqueos inopinados.

5.4. La Gerencia de Administración y Finanzas implementará las medidas de seguridad que impidan la sustracción de los Fondos de las Caja Chica, así como la sustracción o deterioro de la documentación sustentatoria; debiendo cautelar que las instalaciones físicas tengan ambientes seguros que cuenten con llave y caja fuerte de seguridad o similar.

5.5. Asimismo, de requerirse el traslado de los referidos Fondos del Banco a la empresa o viceversa, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá dictar las acciones necesarias a fin de reforzar las medidas de seguridad.

5.6. La Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de garantizar el adecuado cierre del ejercicio presupuestal, está facultada a emitir un documento, a través del cual se precise la fecha máxima para que el responsable del manejo del Fondo de Caja Chica atienda el otorgamiento de los Recibos Provisionales.





5.7. La liquidación de los Fondos de Caja Chica se efectuará al 31 de diciembre de cada año, los fondos provenientes de las recuperaciones por pagos indebidos, en exceso u otros conceptos y de menores gastos de la Caja Chica o encargos a personal de la institución, con cargo a las fuentes de financiamiento y Rubros, cuyos fondos se administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se depositan en el Banco de la Nación, dentro de las 24 horas de su recepción, en la cuenta principal del Tesoro Público N° 00-000-299294, mediante la Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T-6).



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA APERTURA DE LOS FONDOS.

6.1.1. La apertura de la Caja Chica será autorizada mediante Resolución, emitida por la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la cual señalará, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del responsable titular y suplente de la administración del fondo de Caja Chica.
- Monto del fondo de Caja Chica (desagregado por específica de Gasto).
- Fuente de financiamiento.

Para la apertura de Caja Chica, previamente, se deberá contar con Certificación de Crédito Presupuestal.

El monto de Caja chica para la EPS Moyobamba por vez es de S/3,000.00

6.1.2. Para la designación de los administradores de la Caja Chica, titular y suplente, debe considerarse que el custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables. El responsable deberá mantener un vínculo laboral vigente con la EPS Moyobamba S.A.

6.1.3. El suplente asumirá todas y cada una de las funciones del responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica, en caso este último no se encuentre o se encuentre imposibilitado por razones de vacaciones, licencia o cualquier otro motivo justificado.

6.1.4. El responsable (titular y suplente) de la administración del Fondo de Caja Chica, deberán presentar la “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas”, observando las disposiciones y plazos establecidos en la Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado – Ley N°30161, su Reglamento aprobado mediante





Decreto Supremo N°080-2001-PCM y sus normas complementarias y modificatorias.



6.2. DE LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS.

6.2.1. El uso de Caja Chica se destina únicamente para la atención de gastos menudos y urgentes de bienes en general y servicio, que por su naturaleza no puedan ser programados. **El importe no debe exceder el 20% de la UIT.**

La Ejecución de dichos gastos estará supeditada a la evaluación de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien, de considerarlo pertinente, autorizará el desembolso a través del fondo de Caja Chica.

6.2.2. En aquellos casos en que la dilación en su cancelación pueda poner en riesgo la operatividad y el cumplimiento de las metas y objetivos de la EPS Moyobamba S.A., previa justificación expresa (vía documento), se puede atender gastos hasta por un máximo del 90% de la UIT a través del Fondo de Caja Chica.

La ejecución de dichos gastos estará supeditada a la evaluación de Gerencia de Administración y Finanzas, quien, de considerarlo pertinente, autorizará el desembolso a través de dicho fondo.

6.2.3. El monto gastado del Fondo de Caja Chica por mes no debe exceder al triple del importe asignado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se efectúen.

6.2.4. El funcionario que autoriza el gasto, así como todos los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., están obligados a cumplir las Normas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público.


6.2.5. Los fondos de la Caja Chica pueden ser ejecutados a través de las siguientes formas:

a) Atención de gastos mediante Recibo Provisional.

La entrega de dinero de la Caja Chica, de ser necesario, se efectuará mediante recibos provisionales (Anexo N° 2), previa autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El gasto efectuado deberá justificarse documentadamente dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas de la entrega** correspondiente o excepcionalmente, al término de la comisión de servicio.



	<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”</p>
---	---

El recibo provisional, debidamente numerado, deberá contar con la firma del trabajador que recibe los fondos, de su Gerente de Línea, del Gerente de Administración y Finanzas y del Tesorero o Jefe de la Oficina de Finanzas.

El control de la emisión de los recibos provisionales se efectuará mediante el Estado Diario de Entregas Provisionales de los Fondos para Caja Chica (Anexo N 3), a fin de verificar las fechas de vencimiento de los mismos.

De verificarse que el servidor no cumple con la rendición de cuentas o la devolución del saldo no utilizado o la devolución íntegra del importe no gastado, dentro del plazo establecido, se faculta al responsable del Fondo de Caja Chica a informar al Gerente de Administración y Finanzas para que, a través de la Oficina de Recursos Humanos se realice el descuento por planilla de remuneraciones a los servidores involucrados.

b) Atención de gastos mediante Reembolso.

Los servidores, empleados de confianza de la empresa que, de manera excepcional hayan sido autorizados a realizar gastos utilizando fondos propios, podrán requerir reembolso mediante la solicitud de reembolso (Anexo N° 4), siempre y cuando el Comprobante de Pago tenga una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario luego de haberse efectuado el gasto. Debiendo contar con los vistos de su jefe inmediato y/o Gerente de Línea, según corresponda.

Para el caso de comisiones de servicio con retorno en el mismo día, el comisionado es responsable de solicitar el reembolso en efectivo el mismo día de retorno de la comisión o dentro de la cuarenta y ocho (48) horas siguientes de culminada la actividad, caso contrario no será reembolsado.

6.3. REVISIÓN Y CONTROL.

6.3.1. Antes de la cancelación de los documentos, el responsable del manejo del Fondo de Caja Chica debe verificar lo siguiente:

- a) Todos los comprobantes deben contar con información detallada en forma clara y precisa (precios y cantidades). No se aceptarán comprobantes con borrones, tachaduras, enmendaduras o mutilados (rotos).
- b) A cada Comprobante de Pago se adjuntará la Consulta RUC con fecha vigente de la página WEB de la SUNAT, demostrando que los números de RUC tengan





“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

las siguientes condiciones: activos, habidos y/o hallados; asimismo, el rubro del negocio deberá guardar relación con la adquisición o prestación de bienes o servicios, según exige el Reglamento N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias.

En caso de haber en una sola rendición varios comprobantes de pago de un mismo proveedor, solo es necesario adjuntar una Consulta RUC. No se reconocerán gastos donde el RUC figure con suspensión, baja de oficio o baja definitivamente.

- c) Los documentos que sustentan el gasto, en el caso de facturas, deben ser emitidos a nombre de la EPS Moyobamba S.A., indicando el RUC 20162275012 y la Dirección consignada en el RUC, salvo cuando se emitan Boletas de venta y Tickets emitidos por máquinas registradoras, en cuyo caso se deberá consignar el nombre EPS MOYOBAMBA S.A.
- d) Para prestación de servicios que correspondan a una factura o suma de facturas (afectas al IGV) cancelados a un solo proveedor en el mismo día que supere el importe de S/. 700.00 (en caso de transporte de carga es de S/. 400.00) - se deberá efectuar la “detracción” o Retención de IGV” según corresponda.

En caso de recibos por Honorarios que superen el importe de S/. 1 500.00 soles se deberá efectuar la retención por concepto de renta de 4^{ta} Categoría; caso contrario, se deberá adjuntar la Suspensión de Rentas de Cuarta Categoría.

Par ambos casos, se deberá adjuntar el documento que acredite la detracción o retención realizada.

- e) Los comprobantes de pago deben tener una antigüedad máxima de 30 días para su cancelación, tomando en cuenta la fecha de emisión del comprobante.
- f) Los comprobantes de pago no deben mostrar indicación sobre beneficios comerciales a favor de terceros (promociones de puntos “BONUS”, cupones de descuento sobre artículos distintos, entre otros).
- g) Todos los comprobantes deben contener al reverso, el motivo y/o justificación del gasto, así como los siguientes datos:
- Firma y N° de DNI, del trabajador que recibió el fondo.
 - Nombre, sello y firma del Jefe Inmediato Superior
 - Firma del Tesorero o el Jefe de la Oficina de Finanzas
 - Firma del Gerente de Administración y Finanzas.





“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

- h) Los comprobantes de pago deben llevar impreso el sello con fecha consignando la frase **“PAGADO”** con el visto bueno del responsable de la administración del fondo de caja chica de la empresa, el cual deberá ser colocado en la parte inferior o superior, libre de impresiones o escrituras de dicho comprobante.

6.3.2. En caso de adquisiciones de bienes no depreciables se debe comunicar a la Oficina de Logística la compra realizada, debiendo adjuntar el comprobante de pago. La comunicación debe anexarse a la rendición de cuenta.

6.3.3. El responsable del manejo del Fondo de Caja Chica registra los documentos que sustentan los gastos en el formato “Auxiliar Estándar” que se llevará en Excel (Anexo N° 5).

6.4. REPOSICIÓN DE LA CAJA CHICA.

6.4.1. La reposición será solicitada por el responsable del manejo del Fondo de Caja Chica cada que se haya utilizado al menos el 50% del monto autorizado, a fin de asegurar la existencia de efectivo para casos de emergencia. En la solicitud se deberá adjuntar el Anexo N° 6 Rendición de Caja.

6.4.2. La Reposición de caja será hasta 3 veces el importe asignado mediante Resolución de Gerencia General, indistintamente el número de rendiciones documentadas que efectúen.

6.5. GASTOS ATENDIBLES CON FONDO DE CAJA CHICA

6.5.1. Bienes

- a) Se efectuarán adquisiciones de bienes y materiales de oficina que no cuenten con stock en Almacén, tales como: materiales de oficina, sellos, tarjetas de presentación urgentes, materiales de gasfitería, electricidad, iluminaciones, repuestos y accesorios para equipos de cómputo, y similares, accesorios y otros bienes renovables, previa evaluación y V°B° cargo de la Oficina de Logística.

Asimismo, para la adquisición de combustibles, lubricantes y afines para comisiones de servicio en el ámbito jurisdiccional.

- b) Para la compra de repuestos y accesorios de equipos informáticos, conexos y vehículos, la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) deberá adjuntar como sustento un informe de conformidad.





- c) Para la adquisición de bienes materiales, enseres y otros bienes que comedor y cafetería requeridos por la Gerencia General.

6.5.2. Servicios

Se pueden atender gastos de peaje, estacionamiento oficial, flete, embalajes, parchado de llantas, servicio de pintado, impresiones, confección de: sellos, tarjetas personales, publicaciones y copias fotostáticas que no se pudieran realizar en la sede de la EPS Moyobamba S.A.

6.5.3. Movilidad Local


- a) Se reconocen gastos de movilidad local por desplazamiento hacia lugares distintos a los locales donde desarrollan comúnmente su trabajo, a efectos que puedan cumplir con sus funciones, para lo cual se procederá al pago mediante el uso de "Recibo por Movilidad" (Anexo N° 07), los que deben ser formatos pre impresos con numeración correlativa, consignando en ellos la siguiente información:

- Importe en soles
- Motivos de la comisión de manera clara y precisa
- Itinerario de la comisión
- Nombre y apellidos, número de DNI y firma del comisionado.
- Firma del Jefe Inmediato superior del trabajador que realizo la comisión.
- Firma del Tesorero o Jefe de la Oficina de Finanzas
- Firma del Gerente de Administración y Finanzas
- Visto Bueno de la Oficina de logística., cuando no exista movilidad de la EPS disponible.




- b) Se reconocerán como montos máximos los que se detallan en el "Tarifario de Movilidad" del Anexo N° 08. Para labores o gestiones de atención normal en comisiones de servicio se deberá utilizar el transporte masivo (ida y vuelta), solo para gestiones urgentes y prioritarias en comisión de servicio se podrá hacer el uso de taxi.

- c) En forma excepcional se reconocerán los gastos por movilidad para el retorno a sus domicilios por desarrollar labores después de las 21:00 horas de lunes a viernes y por un mínimo de (04) horas por los días no laborales, previa justificación y autorización del Gerente de Línea o Gerente de Administración y Finanzas, según corresponda y con un documento por escrito (correo electrónico, memorando, etc.) a la Oficina de Administración.



	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

6.5.4. Servicio de Alimentación y otros.

- 
- 
- 
- a) Se atienden gastos de alimentos y bebidas para eventos protocolares, cuya rendición se sustentarán con la relación de participantes a dicha reunión con la firma de cada uno de ellos.
 - b) Se reconocen gastos por alimentos, para aquellas comisiones de servicio debidamente autorizados por la Gerencia General, que no impliquen pernocte (retorno el mismo día) hasta un máximo de S/. 30.00 soles por cada consumo de desayuno, almuerzo o cena, siempre que la comisión inicie antes de la jornada laboral y culmine con posterioridad a las 19:00 horas.
 - c) El concepto de gastos debe ser detallado, **NO** se recibirán comprobantes de pago que consignen la frase **“por consumo”**, de ser así, este será devuelto al comisionado, a excepción de aquellos que cuenten con la autorización expresa del Gerente de Administración y Finanzas.
 - d) El gasto por concepto de alimentación del personal que, por razones justificadas, previa aprobación y autorización de su jefe inmediato superior, desarrollen labores con posterioridad a las 21:00 horas serán reconocidos en el marco del Decreto Supremo N° 012-2019-EF.
 - e) El gasto efectuado con motivo de reuniones de trabajo de carácter oficial o visitas de autoridades deberá estar justificado y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, indicándose los nombres completos de los funcionarios y servidores participantes en cada reunión.

6.5.5. Gastos para eventos institucionales y/o de capacitación que realice la empresa.

Eventualmente se puede atender los gastos que demande la realización de eventos institucionales /yo de capacitación, tales como:

- a) Alimentación y diplomas, tratándose de eventos cuya duración sea igual o mayor a las dos (02) horas.
Para sustentar los gastos irrogados en dichos eventos, deberán presentar los siguientes documentos:
 - Documento que apruebe el desarrollo de dicho evento.
 - Lista de asistentes, con firma y número de DNI de cada uno de ellos.



- b) Adquirir distintivos para reconocimiento a expositores, siempre y cuando la prestación del servicio sea ad honorem y no exceda a S/. 150.00 soles.



6.5.6. Transporte terrestre y aéreo.

- a) Excepcionalmente, se puede comprar pasajes terrestres y/o aéreos para comisiones de servicios cuyo retorno sea el mismo día, siempre y cuando previamente se encuentren debidamente autorizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas y el desplazamiento se realice fuera del radio urbano.
- b) La compra de pasajes aéreos y/o terrestres para las comisiones de servicio se rigen por lo dispuesto en la Directiva de Viáticos vigente.



6.5.7. Gastos protocolares.

- a) Excepcionalmente, se pueden atender **gastos protocolares no programados**, como visita de Ministro/s, miembros del Consejo Directo del OTASS y Equipo Técnico, burgomaestres y otras altas autoridades, gastos de representación protocolares entre instituciones públicas, así como otras actividades similares, los cuales requerirán de autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b) Para el caso de los eventos protocolares realizados en las comisiones de servicio por parte de la Oficina de Imagen Institucional, deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas con la debida anticipación a la ejecución de dicha comisión de servicio, a fin de que se pueda atender el gasto con cargo al Fondo de Caja Chica mediante emisión de un Recibo Provisional (Anexo N° 02).
- c) Se atenderá gastos de arreglos florales como gasto protocolar o cuando la ocasión lo amerite, a nombre de la EPS Moyobamba S.A., y bajo criterios de austeridad, debiendo contar con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.



6.5.8. Otros gastos

Excepcionalmente se pueden adquirir o contratar bienes y servicios previa aprobación del Gerente de Administración y Finanzas, tales como:

- a) Medicamentos y otros similares, previa conformidad de la Oficina de Recursos Humanos.



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

- b) Gastos por mantenimiento correctivo de unidades móviles, siempre que tengan las características necesarios y urgentes, y que estén debidamente sustentados por la Oficina de Logística.
- c) Gastos notariales, debidamente autorizados.
- d) Se atenderán los servicios por mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, los mismo que deberán de estar debidamente autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Son responsables del cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva: Los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., el responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica, cada uno en el ámbito de su competencia funcional.
- 7.2. El responsable del manejo del Fondo de Caja Chica (sea el titular o suplente) es responsable de la custodia de la documentación sustentatoria del gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo.
- 7.3. Los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., que reciben recursos del Fondo de Caja Chica son responsables de rendir cuenta con los documentos de ley, en el plazo de 48 horas.
- 7.4. El responsable del arqueo debe de informar mediante documento los resultados del arqueo a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- 7.5. El Tesorero o el Equipo de Finanzas es responsable de supervisar el manejo del Fondo de Caja Chica.
- 7.6. La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
- 7.7. El Órgano de Control Institucional de la EPS Moyobamba S.A., es responsable de realizar acciones de control de Fondo de Caja Chica, según la normativa del Sistema Nacional de Control.

VIII. PROHIBICIONES

Queda prohibido efectuar los siguientes gastos con cargo a la Caja Chica:



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”



- 8.1 Las Adquisidores por bienes de capital.
- 8.2 Bienes y servicios prohibidos por normas legales.
- 8.3 Compromisos de pago adquiridos en ejercicios presupuestales fenecidos.
- 8.4 Otorgar préstamos.

IX. ANEXOS.



- 1) Anexo N° 01 : Acta de Arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica
- 2) Anexo N° 01-A : Formato de Recuento del Dinero en Efectivo
- 3) Anexo N° 01-B : Formato de Recibos Provisionales Pendientes de Rendición
- 4) Anexo N° 01-C : Formato de Documentos Cancelados
- 5) Anexo N° 01-D : Formato de Documentos para Reembolso
- 6) Anexo N° 01-E : Otros
- 7) Anexo N° 02 : Recibo Provisional
- 8) Anexo N° 03 : Estado Diario de Entregas Provisionales de los Fondos para Caja Chica
- 9) Anexo N° 04 : Solicitud de Reembolso de Caja Chica
- 10) Anexo N° 05 : Auxiliar Estándar
- 11) Anexo N° 06 : Rendición de Caja Chica
- 12) Anexo N° 07 : Recibo por Movilidad
- 13) Anexo N° 08 : Tarifario de movilidad



ANEXO N° 01

ACTA DE ARQUEO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA

En la Ciudad de Moyobamba, a las, horas del díadedel 202....., reunidos en el De la EPS Moyobamba S.A., Distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, los señores:

Nombre del Responsable de Caja Chica _____

Nombre del Responsable de Elaborar el Arqueo _____

Manifiestan que e resultado del arqueo es como sigue:

Fondo de Caja Chica Asignado (A)	S/.	0
<u>Rendición.</u>		
1. Recuento del dinero	S/.	0
2. Vales provisionales	S/.	0
3. Documentos Definidos	S/.	0
4. Otros	S/.	0
Total Rendición (B)	S/.	0
Diferencia (A) - (B)	S/.	0

Explicación de la diferencia (si la hubiera):

.....

.....

Comentarios:

.....

.....

Siendo las, horas del mismo día, se dio por terminado el arqueo, procediendose a devolver el dinero encontrado correspondiente al Responsable de Caja Chica.

En señal de conformidad se suscribe el acta.

Responsable del Fondo de Caja Chica

Responsable del Arqueo

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

ANEXO N° 01-A**FORMATO DE RECUENTO DE DINERO EN EFECTIVO**

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
MONEDAS		
0,10	0	S/ -
0,20	0	S/ -
0,50	0	S/ -
1,00	0	S/ -
2,00	0	S/ -
5,00	0	S/ -
SUB TOTAL		S/ -
BILLETES		
10,00	0	S/ -
20,00	0	S/ -
50,00	0	S/ -
100,00	0	S/ -
200,00	0	S/ -
SUB TOTAL		S/ -
TOTAL		S/ -



Responsable del Fondo de Caja Chica

Responsable del Arqueo



"PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A."

ANEXO N° 02

RECIBO PROVISIONAL

N°

Recibí del responsable del Fondo de Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A. El importe de y/100 soles (S/.....) destinados a realizar gastos por concepto

Autorizado por:

Gerente/Jefe de la Oficina Solicitante (Firma y Sello)

Gerente de Administración y Finanzas (Firma y Sello)

Firma del Trabajador que recibe los Fondos

Tesorero o Jefe de Oficina de Finanzas (Firma y Sello)

Nombres y Apellidos:

DNI:

Fecha:

El Incumplimiento de presentar los documentos sustentatorios (Rendición de Cuentas) dentro de las 48 horas hábiles siguientes de entregado el efectivo, constituye falta que será sancionada conforme a la normatividad de la materia. Por lo que autorizó se realice el descuento respectivo de mis remuneraciones/honorarios profesionales en caso de no justificar el importe.





ANEXO N° 04

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE CAJA CHICA N° - 20.....

Solicito Reembolso a la Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A., por el importe de y/100 soles (S/.....) que fue utilizado en

Justificado / Uso

Nota: Se debe sustentar la urgencia del pedido, lo cual demanda su cancelación inmediata o, en su defecto, las características del bien o servicio de poder ser programables.

Atentamente

.....
SERVIDOR QUE SOLICITA REEMBOLSO

NOMBRE:.....

DNI:.....

Atentado

.....
Gerente/Jefe de Oficina

(Sello y Firma)

Responsable de Caja Chica

Sello y Firma

Tesorería y/o Jefe de Finanzas

(Sello y Firma)

Gerente de Administración y Finanzas

(Sello y Firma)



ANEXO N° 07

RECIBO POR MOVILIDAD

N°

Recibí del responsable del Fondo de Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A. El importe de y/100 soles (S/.....) por concepto de movilidad local:

De: _____ A: _____ Motivo: _____

De: _____ A: _____ Motivo: _____

Autorizado por:



Gerente/Jefe de la Oficina Solicitante
 (Firma y Sello)

Gerente de Administración y Finanzas
 (Firma y Sello)


Firma del Trabajador que recibe los Fondos

Tesorero o Jefe de Oficina de Finanzas
 (Firma y Sello)

Nombres y Apellidos:

DNI:

Fecha:

	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.”

ANEXO N° 08

TARIFARIO DE MOVILIDAD

DESTINO	Mototaxi (Ida y Vuelta)
Gobierno Regional de San Martín - Sede Central	S/ 6,00
Plaza Principal de Moyobamba	S/ 4,00
Terminal Terrestre Moyobamba	S/ 4,00
CONECTAMEF	S/ 4,00
Centro de Atención al Ciudadano-Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	S/ 4,00
Hospital Regional Minsa II-II Moyobamba	S/ 4,00
Planta de Tratamiento San Mateo	S/ 10,00
Municipalidad Provincial de Moyobamba	S/ 4,00
SUNARP	S/ 4,00
SUNAT	S/ 4,00
Banco de la Nacion	S/ 4,00
Scotiabank	S/ 4,00
Interbank	S/ 4,00
Proyecto Especial Alto Mayo	S/ 4,00
Autoridad Regional de San Martín	S/ 4,00
Universidades e Institutos de educación superior	S/ 4,00
Poder Judicial Sede Moyobamba	S/ 4,00
Policia Nacional del Perú	S/ 4,00

Nota: Movilidad solo de ida.

